



Factura: 002-002-000053854



20171705003P04663

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ  
EXTRACTO

Escritura N°:		20171705003P04663					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (11:39)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753969433	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035416	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035390	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726681651	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

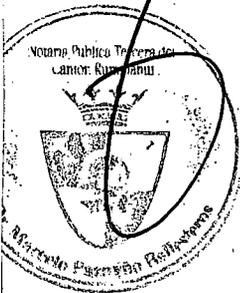
NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

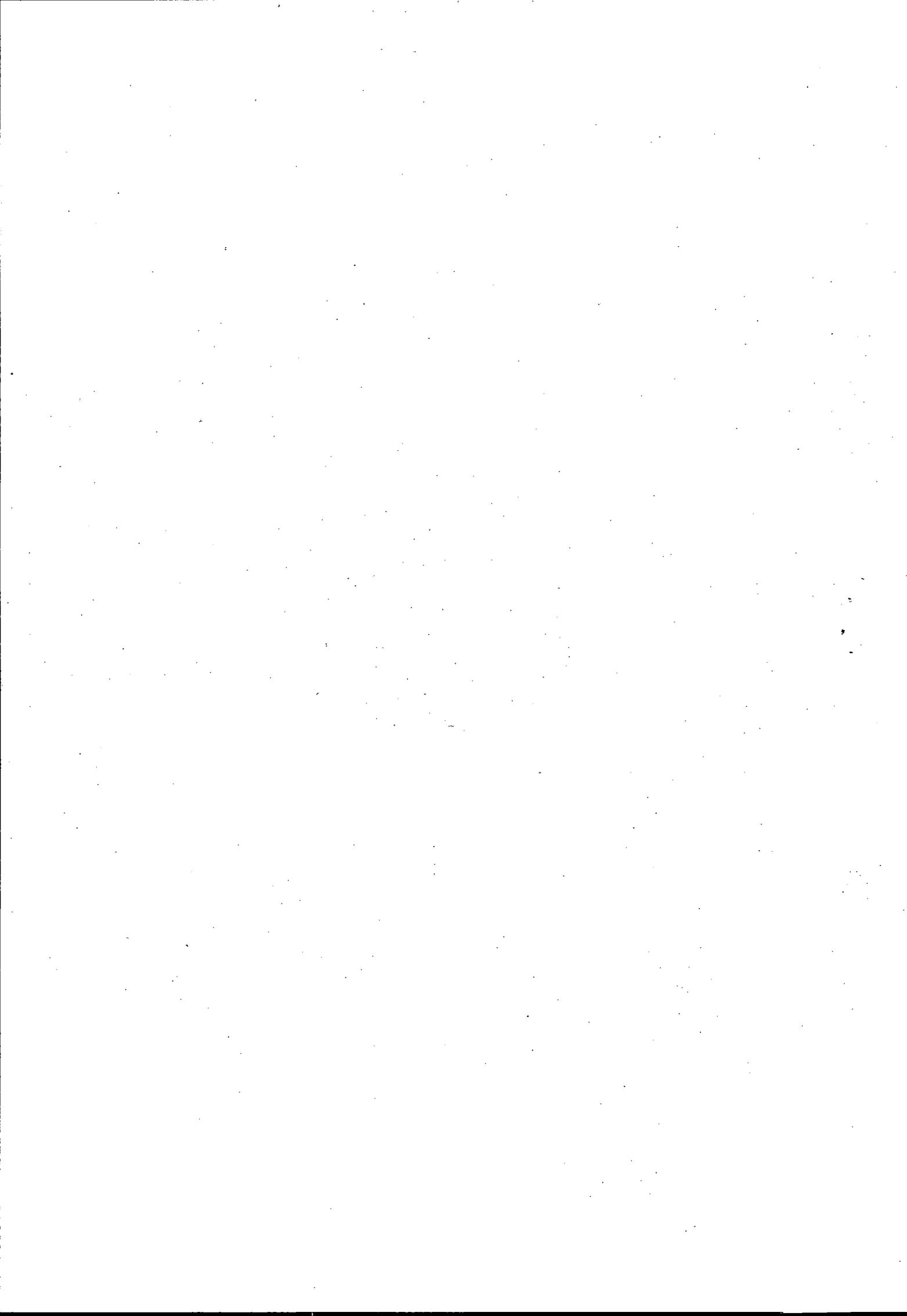


26/09/17

N° TRAMITE: 68428-0041-17

DOCUMENTO: Escritura





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PROTOCOLO



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	17	05	03	P 04663

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADA POR: EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO, KATTY ESTEFANY CORONADO QUEVEDO, FRANCISCO JAVIER CÓNDOR APOLO y EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO.

A FAVOR DE: DE LOS MISMOS.

CUANTIA: \$ 1.000,00

DI: TRES COPIAS

D.S.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día JUEVES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparecen: los señores EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y ocho años

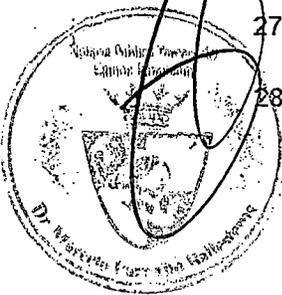


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de edad, de profesión u ocupación empresario, domiciliado en  
2 Quito Calle Canelos manzana cuarenta y ocho casa S once  
3 guión seiscientos de tránsito por este cantón, teléfono cero  
4 nueve seis ocho ocho cuatro cinco dos uno dos; KATTY  
5 ESTEFANY CORONADO QUEVEDO, de estado civil soltera,  
6 de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y dos años de edad,  
7 de profesión u ocupación empresaria, domiciliado en La  
8 Avenida Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa  
9 manzana uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono  
10 cero nueve tres nueve nueve nueve veinte y cuatro uno tres;  
11 FRANCISCO JAVIER CÓNDOR APOLO, de estado civil  
12 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años  
13 de edad, de profesión u ocupación bachiller técnico en  
14 Ciencias del Comercio y Administración, domiciliado en  
15 Avenida Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa  
16 manzana uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono  
17 cero nueve nueve cincuenta y nueve cincuenta y nueve  
18 treinta y ocho ochenta y seis; y EDISON VICENTE ROJAS  
19 QUINAUCHO, de estado civil soltero, de nacionalidad  
20 ecuatoriana, de cuarenta años de edad, de profesión u  
21 ocupación administración y ventas, domiciliado en Avenida  
22 Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa manzana  
23 uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono cero  
24 nueve nueve cuarenta y nueve ochenta y tres cuatro siete  
25 dos, por sus propios y personales derechos. Los  
26 comparecientes son mayores de edad, capaces para  
27 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos  
28 doy fe en virtud de haberme exhibido se cedula de ciudadanía e

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 identidad respectivamente y certificado de votación, y  
2 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y  
3 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
4 datos Civiles, a la obtención de su información en el  
5 Registro Personal Único de custodia de la Dirección  
6 General de Registro Civil, identificación y Cedulación, a  
7 través del convenio suscrito con esta Notaría, que se  
8 agrega como habilitante para su protocolización; bien  
9 instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de  
10 esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de  
11 conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor  
12 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
13 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una en la  
14 cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**  
15 **ANÓNIMA** al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-  
16 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente  
17 escritura pública, comparecen los señores Efraín Ramiro  
18 Rojas Quinaucho, con cédula de ciudadanía número uno  
19 siete uno tres cero tres cinco tres nueve guión cero (No.  
20 171303539-0), de estado civil soltero; Katty Estefany  
21 Coronado Quevedo con cédula de ciudadanía número uno  
22 siete cinco tres nueve seis nueve cuatro tres guión tres (No.  
23 175396943-3), de estado civil soltera; Francisco Javier  
24 Córdor Apolo, identificado con cedula de ciudadanía número  
25 uno siete dos seis seis ocho uno seis cinco uno (No.  
26 172668165-1), de estado civil soltero; y Edison Vicente Rojas  
27 Quinaucho con cédula de ciudadanía número uno siete uno  
28 tres cero tres cinco cuatro uno seis (No. 171303541-6), de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 estado civil soltero; todos por sus propios y personales  
2 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
3 edad, domiciliados en el cantón Rumiñahui, Provincia  
4 Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse.  
5 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los  
6 comparecientes en forma libre y voluntaria expresan su  
7 decisión de constituir una compañía Sociedad Anónima, que  
8 se registrará por las leyes de la República del Ecuador, Ley de  
9 Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y el presente  
10 estatuto. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.  
11 TITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y  
12 PLAZO. ARTÍCULO 1.- NOMBRE: La compañía se  
13 denominara CC&RR INMOBILIARIA CONDOR, CORONADO,  
14 ROJAS, ROJAS CC&RRINMOBILIARIA S.A. ARTICULO 2.-  
15 DOMICILIO: La compañía tendrá como domicilio el cantón  
16 Rumiñahui, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO 3.- OBJETO  
17 SOCIAL: La compañía se dedicará a la Compra - venta,  
18 alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o  
19 arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas;  
20 edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones;  
21 instalaciones para almacenaje, centros comerciales y  
22 terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos  
23 amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general  
24 por meses o por años. Actividades de agentes y corredores  
25 inmobiliarios. Intermediación en la compra, venta y alquiler de  
26 bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.  
27 Administración de bienes inmuebles a cambio de una  
28 retribución o por contrato. Promoción de proyectos de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 construcción para su posterior explotación. Para cumplir con  
2 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de  
3 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,  
4 relacionados con su objeto social. ARTÍCULO 4.- PLAZO: El  
5 plazo de duración de la compañía es de Veinte años, (20),  
6 contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en  
7 el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del  
8 vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo,  
9 sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales  
10 pertinentes. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES  
11 Y ACCIONISTAS ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El  
12 Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en Un mil  
14 (1.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (1,00)  
15 de valor nominal cada una. ARTÍCULO 6.- ACCIONES.- Las  
16 acciones son iguales, ordinarias y nominativas. Las acciones  
17 serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos  
18 determinados en la Ley y en los presentes estatutos. Las  
19 acciones se representaran en títulos acción, cuyo contenido  
20 se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cada  
21 título podrá representar una o más acciones. Los títulos  
22 acción y los certificados provisionales según fuere el caso, se  
23 extenderán en libros talonarios, y serán correlativamente  
24 numerados. Entregado el título o certificado provisional al  
25 accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.  
26 Dichos títulos y certificados se inscribirán además en el libro  
27 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las  
28 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1. las demás modificaciones que ocurran respecto a los  
2. derechos sobre las acciones. ARTÍCULO 7.- ACCIONISTAS.-  
3. Se considerara como accionistas de la compañía a quienes  
4. consten registrados como tales en el Libro de Acciones y  
5. Accionistas de aquella. ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y  
6. OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- En cuanto a las  
7. obligaciones y responsabilidades de los accionistas se  
8. sujetara a lo que dispone la Ley de Compañías, y a los  
9. derechos fundamentales del accionista establecidos en el  
10. Artículo 207 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO 9.-  
11. TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las transferencia de  
12. acciones serán libremente negociables. Su transferencia  
13. deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el  
14. título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la  
15. transfiere. La transferencia de las acciones no surtirá efecto  
16. contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de  
17. su inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta  
18. inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del  
19. representante legal de la compañía y siempre y cuando haya  
20. comunicado a este. Previamente se elaborará un documento  
21. fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario  
22. que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En  
23. caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo  
24. declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber  
25. transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones  
26. consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación  
27. del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse  
28. .Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cuenta del accionista que la solicitare. Anulado un certificado  
2 o título se extinguirán los derechos correspondientes a tales  
3 instrumentos. TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y LA  
4 ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 10: NORMA GENERAL.- El  
5 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de  
6 Accionistas y su administración al Gerente General y al  
7 Presidente. ARTÍCULO 11: DE LA JUNTA GENERAL DE  
8 ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas es la  
9 máxima autoridad de la Compañía, estará integrada por los  
10 accionista de la compañía legalmente convocados y reunidos  
11 por el Presidente de la misma que la presidirá y actuará de  
12 secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las  
13 atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y  
14 uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de  
15 la ley de Compañías, con excepción de aquellos que por  
16 estos estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá  
17 todos los asuntos de la Compañía que le competen, de  
18 acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan  
19 en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y  
20 EXTRAORDINARIAS. Las juntas Ordinarias se reunirán por  
21 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
22 posteriores a la finalización de cada ejercicio económico.-Las  
23 Juntas Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas  
24 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, y en  
25 los demás casos contemplados en la ley de Compañía y en  
26 los presentes Estatutos. Las convocatorias serán realizadas  
27 por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo  
28 menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

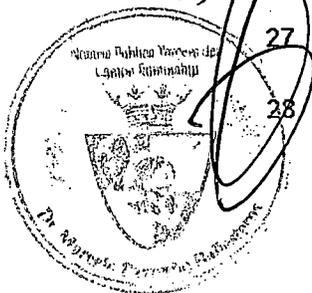


1 de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal  
2 de la Compañía. La convocatoria indicara: fecha, día, hora,  
3 lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de  
4 Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por  
5 accionistas que represente por lo menos el cincuenta por  
6 ciento del capital pagado de la compañía. De ser necesario  
7 se convocará por segunda vez, la misma que no podrá  
8 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
9 primera reunión y se instalará la Junta con los accionistas  
10 presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria,  
11 salvo las excepciones legales. En la segunda convocatoria no  
12 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las  
13 decisiones de las juntas generales serán tomadas por  
14 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.  
15 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
16 mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por  
17 la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la  
18 Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente  
19 constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para  
20 tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad  
21 del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la  
22 celebración de la Junta sin embargo cualquier de los  
23 asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos  
24 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.  
25 En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo  
26 representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.  
27 ARTICULO 12.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:  
28 La Junta General tiene poderes para resolver todos los

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las  
2 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la  
3 compañía. Es su competencia: Nombrar y remover a los  
4 miembros de los organismos administrativos de la compañía,  
5 comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo  
6 cargo hubiere sido creado por el estatuto y designar y  
7 remover a los administradores. b) Conocer anualmente las  
8 cuentas, el balance los informes que le presentaren los  
9 administradores o directores y los comisarios acerca de los  
10 negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. c)  
11 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.  
12 d) Resolver acerca de la amortización de las acciones; e)  
13 Acordar todas las modificaciones al contrato social.; f)  
14 Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión,  
15 disolución y liquidación de la Compañía; nombrar  
16 liquidadores, retribución y cuentas de liquidación; g) Disponer  
17 que se entablen las acciones correspondientes en contra de  
18 administradores en general; h) Las demás que no estuvieren  
19 contempladas en el presente estatuto y que se establezcan  
20 en la ley. ARTÍCULO 13: REPRESENTACIÓN ANTE LA  
21 COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar  
22 ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y  
23 atribuciones mediante Carta o Poder Especial Notariado  
24 dirigido al Presidente o Gerente General de la compañía .-  
25 Cada accionista no puede hacerse presentar sino por un solo  
26 mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus  
27 acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en  
28 representación de otra u otras acciones de un mismo



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 mandante en sentido distinto, pero la persona que sea  
2 mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido  
3 diferente en representación de cada uno de sus mandantes.  
4 ARTÍCULO 14.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la  
5 compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas  
6 por el lapso de cinco años. El mismo que podrá ser reelegido  
7 indefinidamente, puede o no ser accionista de la compañía,  
8 sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las  
9 sesiones de la Junta General de Accionistas b) Suscribir las  
10 actas de las sesiones en las que esté presente,  
11 conjuntamente con el secretario c) Controlar el cumplimiento  
12 de las resoluciones de la Junta General de Accionistas d)  
13 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o de  
14 fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General  
15 de Accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento  
16 de la Junta General de Accionistas el reglamento interno, el  
17 mismo que será aprobado en Junta General, f) Las demás  
18 que le confieren la ley, los estatutos y el reglamento interno  
19 de la compañía. ARTICULO 15.- DEL GERENTE GENERAL:  
20 El Gerente General será nombrado por la Junta General de  
21 accionistas, por el lapso de cinco años, el mismo que podrá  
22 ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no  
23 se requiere ser accionista de la compañía, reemplazará al  
24 Presidente de la Compañía en caso de ausencia o  
25 fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente  
26 General convocará en un plazo no mayor de ocho días a la  
27 Junta General de accionistas a efecto de nombrar un nuevo  
28 Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de la Compañía; a) Representar legal, judicial y  
2 extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como secretario  
3 de la Junta General de accionistas, c) Dirigir o intervenir en  
4 todos los negocios y operaciones de la Compañía, d)  
5 Comprar vender, e hipotecar inmuebles y en general,  
6 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de  
7 bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen  
8 sobre ellos, previa autorización de la Junta General. e)  
9 Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por  
10 terminado sus contratos cuando fuera conveniente, f) Tener  
11 bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y  
12 vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) Llevar los  
13 libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de  
14 acciones, i) Presentar anualmente y con la debida  
15 anticipación a la junta de accionistas un informe sobre los  
16 negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más  
17 documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será  
18 conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j)  
19 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de  
20 actividades de la Compañía, k) Hacer cumplir las  
21 resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de  
22 accionistas, l) En general, tendrá todas las atribuciones y  
23 deberes permitidos en la ley para los Administradores.

24 TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 16:  
25 DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas en su  
26 reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su  
27 respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de  
28 un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.-Son Deberes



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la  
2 ley de Compañías y además los que impusieren la Junta  
3 General de Accionistas. TITULO QUINTO.- DEL REGIMEN  
4 ECONÓMICO ARTÍCULO 17.- BALANCE GENERAL E  
5 INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad  
6 comenzarla el primero de enero y terminara el treinta y uno  
7 de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un  
8 inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO 18.-  
9 RESERVA LEGAL: La reserva legal se formara con el diez  
10 por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje  
11 cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima  
12 establecida por la ley. ARTÍCULO 19.- DISTRIBUCIÓN DE  
13 LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y  
14 el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de  
15 practicadas las deducciones necesarias para la formación de  
16 la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la  
17 Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades  
18 líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la  
19 Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada  
20 uno. TITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
21 ARTÍCULO 20.- NORMA GENERAL.- La Compañía se  
22 disolverá en los casos previstos en la ley de Compañías y los  
23 presentes estatutos. Además de las causas legales la  
24 compañía podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo  
25 resuelve la Junta General de Accionistas. En caso de  
26 liquidación de la compañía no habiendo oposición asumirá las  
27 funciones de liquidador el Gerente General, pero de existir  
28 oposición la Junta nombrará uno o más liquidadores, la cual

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 se efectuará de acuerdo a lo establecido en la ley de  
2 Compañías. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN  
3 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Un mil  
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00)  
5 divididos en Un mil acciones (1.000) de Un dólar cada una  
6 (\$1,00), suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario,  
7 de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

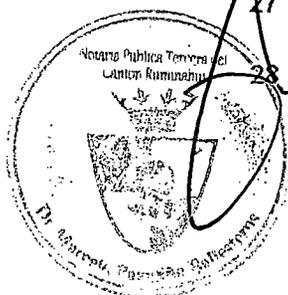
8 ACCIONISTAS	CAPITAL 9 SUSCRIT 10 O	CAPITA L 11 PAGAD O	NUMERO DE 12 ACCIONE S	Valor acción
13 Efraín Ramiro Rojas Quinaucho	250,00	250,00	250	1,00
14 Katty Estefany Coronado Quevedo	250,00	250,00	250	1,00
15 Francisco Javier Cóndor Apolo	250,00	250,00	250	1,00
16 Edison Vicente Rojas Quinaucho	250,00	250,00	250	1,00
17 TOTAL	1.000,00	1.000,0 0	1.000	

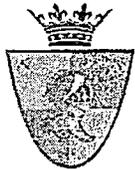
18 a) De este valor suscrito los socios suscriptores declaran  
19 bajo juramento que depositaran el capital pagado de la  
20 compañía en una cuenta bancaria que se abrirá a nombre de  
21 la Compañía. b) Los socios declaran además haber  
22 realizado el aporte en su totalidad por cuanto el cuadro de  
23 integración de capital se encuentra correctamente  
24 conformado. QUINTA.- Para los periodos señalados en los  
25 Artículo 14 Y 15 del estatuto, se designa como Presidente a  
26 la señorita Katty Estefany Coronado Quevedo y Gerente  
27 General al señor Efraín Ramiro Rojas Quinaucho,  
28 respectivamente.

SEXTA.- DECLARACION

JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo  
juramento la veracidad de todo lo establecido en este contrato  
social. SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Los

**Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros**





1 contratantes acuerdan autorizar al señor Efraín Ramiro Rojas  
2 Quinaucho, para que a nombre de ellos, solicite al  
3 Registrador Mercantil la inscripción de la presente escritura, e  
4 impulse posteriormente el trámite respectivo en la  
5 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para  
6 registrar la constitución de la compañía. Usted señor Notario  
7 se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para dar  
8 validez al presente instrumento. Hasta aquí la minuta que  
9 los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la  
10 misma que se encuentra firmada por el Dr. Galo Quiñones,  
11 con matrícula profesional número diecisiete guión dos  
12 mil dos guión dos dos dos del Colegio de Abogados de  
13 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus  
14 respectivos documentos de identidad, cuyos números se  
15 encuentran vigentes anotados al final del presente  
16 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura  
17 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y  
18 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en  
19 todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman  
20 conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario  
21 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

22

23

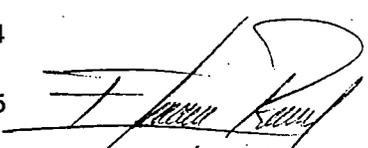
24

25

26

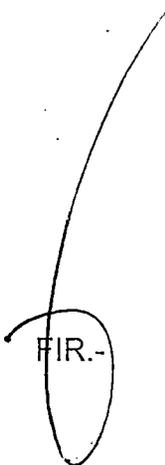
27

28

  
SR. EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO.

C.C. 171303539-0



  
FIR.-

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 MAN.-

2

3

4

*Katty Coronado*



5

SRTA. KATTY ESTEFANY CORONADO QUEVEDO.

6

C.C. 175396943-3

7

*Francisco Condor Apolo*



8

9

SR. FRANCISCO JAVIER CONDOR APOLO.

10

C.C. 172668165-1

11

*Edison Rojas Quinaucho*



12

13

14

SR. EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO.

15

C.C. 17303541-6

16

17

18

19

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

20

NOTARIO PUBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

21

22

23

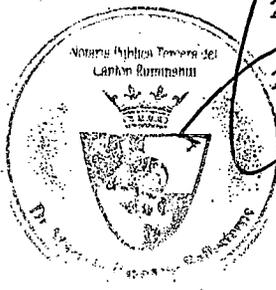
24

25

26

27

28



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171303541-6

APellidos y Nombres: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

CHIMBACALLE

Fecha de Nacimiento: 1977-12-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM V3333V222

APellidos y Nombres del Padre: ROJAS JOSE VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-06-14

Fecha de Expiración: 2022-06-14

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
171303541-6 - 013 - 8312  
ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE  
PICHINCHA QUITO  
LA MAGDALENA VILLAFLORES

0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

5433674 21/08/2017 12:47:13

De FF: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante  
de las (s) útiles es fiel y exacta (s) al original  
que fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 31 AGO. 2017



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE  
**CIDADADANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORDON APOLO FRANCISCO JAVIER**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-08**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº: 172668165-1

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**

23325A1922

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORDON RUIZ FREDY MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **APOLO CUENCA LIDA MARCELA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO**

**2017-01-23**

FECHA DE EXPIRACION: **2027-01-23**

**QUITO**

**2017-01-23**

**QUITO**

**2017-01-23**

**QUITO**

**2017-01-23**

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017  
3 DE ABRIL 2017



005

JUNTA N°

005-068

NUMERO

1726681651

CECULA

**CORDON APOLO FRANCISCO JAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
QUITUMBE  
PARROQUIA

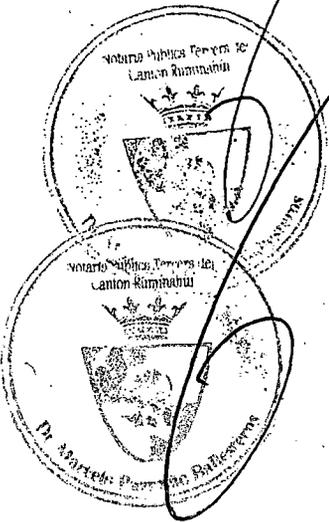
CIRCUNSCRIPCION I  
ZONA 1



Yo, FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante  
hoja(s) útiles en fiel y exacta (\*) al original  
que no exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 31 AGO. 2017

Dr. Marcelo Ramiro Ballesteros  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
**CIDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORONADO QUEVEDO  
KATTY ESTEFANY**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**LA BALSALERA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **175396943-3**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / CATEGORÍA: **BACH.TEC.SER.ADMÓNLS** V8533V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORONADO MOLINA HERIB FAUSTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUEVEDO MANOTTA NORMA MARCELA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2018-11-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-18**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

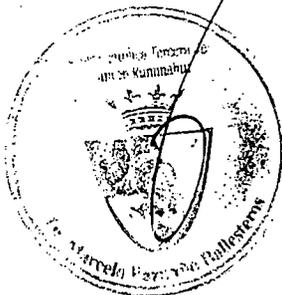
**003** JUNTA NO  
**003-096** SEÑERO  
**1753969433** CEDULA

**CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
LA FERROVIARIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en \_\_\_ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí **31 AGO. 2017**

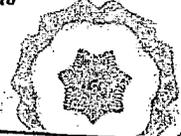
Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171303539-0



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ROJAS QUINAUCHO  
EFRAIM RAIMIRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINCHA  
QUITO  
CHIBBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
NEGOCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ROJAS JOSE VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUINAUCHO ROSA ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-07-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-07-06

E13391122





DIRECTOR GENERAL  
FRANJA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

012  
ALFETA No.

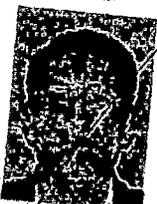
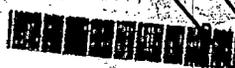
012-388  
NÚMERO

1713035380  
CEDULA

ROJAS QUINAUCHO EFRAIM RAIMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

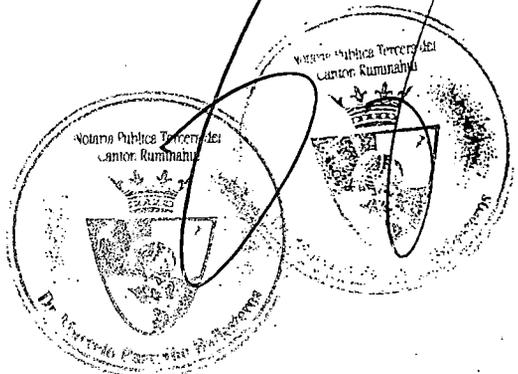
FICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN A  
ZONA 5

que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en este documento es (son) útil(es) y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 31 ABO 2017



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726681651

Nombres del ciudadano: CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CONDOR RUIZ FREDDY MARCELO

Nombres de la madre: APOLO CUENCA LIDA NARCISA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-050-05556



175-050-05556

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1726681651

**Nombre:** CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 179-050-05359

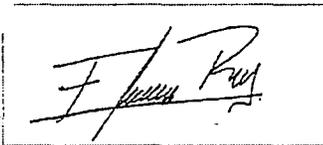


179-050-05359





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713035390

Nombres del ciudadano: ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA  
- RUMINAHUI

Nº de certificado: 177-050-05584



177-050-05584

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713035390

Nombre: ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 178-050-05588

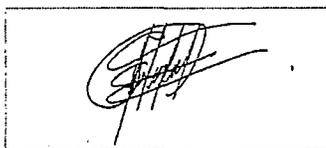


178-050-05588





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713035416

Nombres del ciudadano: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA  
- RUMINAHUI

N° de certificado: 171-050-05624



171-050-05624

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713035416

Nombre: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

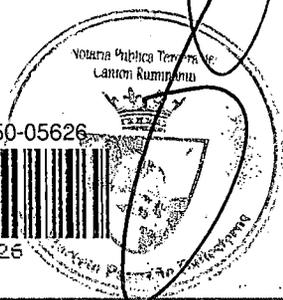
### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 176-050-05626



176-050-05626





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753969433

Nombres del ciudadano: CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TEC.SER.ADMÓN.S

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORONADO MOLINA NERIS FAUSTO

Nombres de la madre: QUEVEDO MANOTOA NORMA NARCISA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA RUMIÑAHUI

N° de certificado: 174-050-05651



174-050-05651

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1753969433

**Nombre:** CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

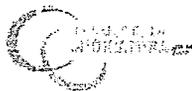
Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-050-05665



175-050-05665





Factura: 002-002-000053861



20171705003C05990

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171705003C05990**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO, de la página web y/o soporte electrónico, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el día de hoy 31 DE AGOSTO DEL 2017, a las 12:00, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (12:00).

---

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7776011

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713035390-ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **CC&RR INMOBILIARIA CONDOR, CORONADO, ROJAS, ROJAS CC&RR INMOBILIARIA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLGTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2017 12:00 AM.

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



30/08/2017 9.58 AM

**AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mí protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**

**Dr. MARCELO PAZMINO BALLESTEROS**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI**  
Notaria Pública Tercera del Cantón Ruminahui  
Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía CC&RR INMOBILIARIA CONDOR, CORONADO, ROJAS, ROJAS CC&RR INMOBILIARIA S.A. otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil diez y siete, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 752

Lunes, 11 de septiembre del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Caisato Iñaco  
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable: *J. Salazar*  
JAI ME SALAZAR